



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Decanal

Número:

Referencia: Prórroga designación de Prof. Ayudante A - Lic. Scarinci // EX-2021-00141116--UNC-ME#FAMAF

VISTO

El vencimiento de la designación interina del Lic. Ignacio Emanuel SCARINCI en el cargo de Profesor Ayudante A con dedicación simple el 18 de octubre de 2022; y

CONSIDERANDO

Que es necesario mantener la continuidad de las tareas docentes;

Que el Lic. Scarinci viene desempeñándose como Profesor Ayudante A con dedicación simple en suplencia del Dr. José Alberto VEDELAGO desde el 1 de julio de 2021, y posee designación hasta el 17 de octubre de 2022 por Resoluciones RHCD-2021-217-E-UNC-DEC#FAMAF y RD-2022-77-E-UNC-DEC#FAMAF;

Que por Resolución RD-2022-534-E-UNC-DEC#FAMAF se ha prorrogado la designación por concurso, en el cargo de Profesor Ayudante A con dedicación simple, al Dr. Vedelago desde el 18 de octubre de 2022 al 11 de junio de 2023, y se le ha prorrogado la licencia sin goce de haberes en el mismo cargo de Profesor Ayudante A con dedicación simple, desde el 18 de octubre de 2022 y hasta el 28 de febrero de 2023.

Por ello,

LA DECANA

DE LA FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN

"Ad referéndum" del Consejo Directivo

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: Prorrogar la designación interina del Lic. Ignacio Emanuel SCARINCI (Legajo 57.538) como Profesor Ayudante A con dedicación simple (Cód. int. 119/12), en suplencia del Dr. José Alberto VEDELAGO, desde el 18 de octubre de 2022 y hasta el 28 de febrero de 2023.

ARTÍCULO 2º: El Lic. Scarinci deberá contactar a la Oficina de Personal y Sueldos de esta Facultad a los efectos de cumplimentar la documentación correspondiente, de acuerdo a la Ord. HCS 5/95.

Así mismo, deberá contactar, en el término de diez (10) días, a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del personal de esta Universidad, con copia de la presente, a los efectos del trámite pertinente de conformidad a lo dispuesto en el Art. 44 de la Ord. HCS 9/09(t.o.).

ARTÍCULO 3°: Elévese al Consejo Directivo, notifíquese, publíquese y archívese.